



Castilla-La Mancha



ORIENTACIONES Y PRINCIPIOS SOBRE LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN



¿Qué es la Economía Circular?

Es el modelo económico al que es necesario tender para preservar los recursos y producir bienes y servicios de manera sostenible, minimizando el uso de recursos naturales (materias primas, agua, energía), reduciendo la generación de residuos e incorporándolos al ciclo productivo como materias primas secundarias.

El modelo de economía circular:
menos materias primas, menos residuos, menos emisiones



Fuente: Servicio de Investigación del Parlamento Europeo.

Más información: <https://www.castillalamancha.es/node/299620>

Estrategia Española de Economía Circular (EEEC): EJES DE ACTUACIÓN Y PLANES DE ACCIÓN



Más información:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/estrategia.html>

ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR

DE CASTILLA-LA MANCHA
2030



La Estrategia ha establecido cuatro sectores de especial interés por su relevancia tanto para la sociedad como para la economía, así como por su potencial desarrollo y contribución a la implementación de la economía circular en nuestra región. **Entre los sectores prioritarios se encuentra el sector de la construcción y demolición.**


DESCARGAS:

 [estrategia_economia_circular_clm_2030.pdf](#)

Plan de Acción de Economía Circular 2021-2025.
Formato pdf:

 [20210317_plan_de_accion_economia_circular.pdf](#)

Diagnóstico Economía Circular C-LM.
Formato pdf:

 [20200916_diagnostico_economia_circular_clm.pdf](#)

Ejes de actuación, líneas y medidas.
Formato doc:

 [20210301_ejes_lineas_y_medidas.doc](#)

Más información:

<https://www.castillalamancha.es/node/309395>

Plataformas de colaboración sobre Economía Circular en Castilla-La Mancha



Red de Agentes de Economía Circular de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Es el punto de encuentro de las organizaciones comprometidas con la Economía Circular y su aplicación e impulso para la conversión del tejido empresarial y de las instituciones hacia el nuevo sistema productivo donde la circularidad es la clave del éxito.

Más información:

<https://economia-circular.castillalamancha.es/red-de-agentes>

PLATAFORMA DIGITAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

Descubre las Buenas Prácticas en Economía Circular de las empresas de Castilla-La Mancha

Espacio seguro de conexión para el intercambio y compraventa de materias primas secundarias (subproductos, residuos no peligrosos y otros materiales)

- Buenas prácticas en Economía Circular y materias primas secundarias.



Más información:

<https://cecam.es/optimiza-tUs-residUos/>

Federación Regional de Empresas Constructoras de Castilla-La Mancha (FERECO)



La Economía Circular es clave para alcanzar muchos de los ODS en el sector construcción

6 AGUA LIMPIA
Y SANEAMIENTO



Meta 6.4: De aquí a 2030, aumentar considerablemente la eficiencia en el uso del agua en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de las extracciones.

Normativa relacionada: Ley 7/2022, art. 8 y 17, establece la jerarquía de residuos y la prevención del consumo de recursos.

RD 105/2008, art. 4, prevé medidas de prevención y uso eficiente de recursos en la fase de proyecto.

Aplicación práctica: Diseño de obra y de edificios con eficiencia hídrica (equipos y soluciones que reduzcan consumos; aprovechamiento de agua de lluvia en edificio si procede). En licitaciones y memorias: indicadores de consumo y medidas de reducción; evitar pérdidas en obra.

7 ENERGÍA ASEQUIBLE
Y NO CONTAMINANTE



Meta 7.2: Aumentar considerablemente la proporción de renovables en la matriz energética.

Meta 7.3: Duplicar la tasa de mejora de la eficiencia energética.

Normativa relacionada: Ley 7/2022, art. 17 --> fija objetivos de reducción de residuos y uso de materiales sostenibles. Complementario al Plan de Energía y Clima (PNIEC) y al Código Técnico de la Edificación (DB HE).

Aplicación práctica: Edificios y obras con alto rendimiento energético (envolventes eficientes, equipos de alta eficiencia) y electricidad renovable contratada/in situ (p. ej., fotovoltaica en cubierta) cuando sea viable; prescripción de materiales con menor energía incorporada.

8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO



Meta 8.4: Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y consumo eficientes de los recursos y desacoplar crecimiento y degradación ambiental, conforme al Marco Decenal de Programas.

Normativa relacionada: Ley 7/2022, art. 18 y 31 --> exige planes de prevención y reciclaje de residuos de construcción y demolición (RCD).

RD 105/2008, arts. 4-6 --> obliga al promotor y constructor a elaborar estudios y planes de gestión de RCD.

Aplicación práctica: Eficiencia material en obra: planificación de compras, prevención de residuos, reutilización y reciclaje de RCD; uso de materiales secundarios certificados; métricas de consumo material por m² construido.

9 INDUSTRIA,
INNOVACIÓN E
INFRAESTRUCTURA



Meta 9.4: Modernizar infraestructuras y reconvertir industrias para que sean sostenibles, con uso eficiente de recursos y tecnologías limpias.

Meta 9.5: Fomentar la I+D.

Normativa relacionada: Ley 7/2022, art. 30 --> introduce la obligación futura de libros digitales de materiales y requisitos de ecodiseño.

RD 105/2008, fomenta la valorización y el reciclado en obra.

Aplicación práctica: Ecodiseño y BIM para desmontabilidad/reutilización; soluciones industriales bajo impacto (prefabricación, modularidad) y tecnologías de baja emisión en construcción y materiales; colaboración con centros tecnológicos.

11 CIUDADES Y
COMUNIDADES
SOSTENIBLES



Meta 11.6: Reducir el impacto ambiental per cápita de las ciudades, con especial atención a la calidad del aire y gestión de residuos municipales.

Normativa relacionada: Ley 7/2022, art. 30, fija la clasificación obligatoria de RCD y la demolición selectiva (obligatoria desde 2024).

RD 105/2008, establece el marco técnico para la gestión de RCD.

RD 1055/2022, amplía la responsabilidad del productor en el uso de envases y embalajes de obra.

Aplicación práctica: Proyectos urbanos y edificatorios que minimizan residuos y emisiones locales (menos polvo/ruido; planes de gestión de RCD y logística de obra); soluciones de rehabilitación que alarguen la vida útil del parque edificado.

12 PRODUCCIÓN
Y CONSUMO
RESPONSABLES



Meta 12.2: Gestión sostenible y uso eficiente de los recursos naturales.

Meta 12.4: Gestión ecológicamente racional de químicos y desechos a lo largo de su ciclo de vida.

Meta 12.5: Reducir sustancialmente la generación de residuos mediante prevención, reducción, reciclado y reutilización.

Meta 12.6: Fomentar que las empresas adopten prácticas sostenibles e informen.

Normativa relacionada: Ley 7/2022, arts. 8, 20-22, 30 y 35 --> jerarquía de residuos, separación por fracciones, demolición selectiva, trazabilidad y responsabilidad del productor.

RD 105/2008, establece planes de gestión, separación en origen y fianzas.

RD 1055/2022, regula la gestión de envases industriales y comerciales utilizados en obra.

Aplicación práctica: Núcleo de economía circular en obra: demolición selectiva, separación de fracciones (madera, minerales, metales, vidrio, plástico y yeso), reutilización de elementos íntegros y reciclaje de RCD; control de sustancias peligrosas (p. ej., amianto) y trazabilidad; reportes de desempeño ambiental en memoria y cierre de obra.



Meta 13.2: Integrar medidas contra el cambio climático en políticas, estrategias y planificación.

Normativa relacionada: Ley 7/2022, art. 17, fomenta la reducción de residuos y emisiones mediante prevención y uso eficiente de recursos.

En coherencia con la Estrategia Española de Economía Circular 2030 (EEEC) y la Ley de Cambio Climático (7/2021).

Aplicación práctica: Proyectos y pliegos con criterios de descarbonización: análisis de huella de carbono (operacional y de materiales), selección de materiales bajos en carbono, planificación de logística y maquinaria más eficientes; alineación con hojas de ruta climáticas.



Meta 15.1: Asegurar la conservación y uso sostenible de ecosistemas terrestres e interiores de agua (bosques, humedales, montañas, zonas áridas).

Normativa relacionada: Ley 7/2022, art. 7 y 8, establece la obligación de prevenir impactos ambientales y priorizar valorización frente a vertido.

RD 105/2008, art. 13, permite el uso de residuos inertes valorizados para restauraciones y rellenos, contribuyendo a la recuperación de suelos.

Aplicación práctica: Urbanismo y obras con protección de suelos y hábitats, control de movimientos de tierras y restauración de espacios; uso responsable de áridos y fomento de reciclados para aliviar extracción; medidas de biodiversidad en proyecto (p. ej., restauración ecológica).

La **Ley 7/2022** y los **Reales Decretos 1055/2022 y 105/2008** constituyen el **marco jurídico nacional que materializa los ODS en el sector de la construcción**, promoviendo:

- **Prevención y separación en origen** de los residuos de construcción y demolición.
- **Demolición selectiva y trazabilidad documental** en toda la cadena de gestión.
- **Responsabilidad ampliada del productor (RAP)** en el uso de envases y embalajes de obra.
- **Ecodiseño, eficiencia material y digitalización** (libros de materiales).
- **Sustitución de materias primas vírgenes** por materiales reciclados y valorizados.

Así, la economía circular en la construcción deja de ser un enfoque voluntario para convertirse en un **requisito normativo**, directamente alineado con la Agenda 2030 y los compromisos climáticos de España.

Más información: <https://www.Un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Acciones del Plan de Acción de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2021-2025 para el sector de la construcción

Enmarcadas en el tejido empresarial del sector de la construcción (agente implicado), para su impulso e implantación, dentro de los ejes de actuación, líneas y medidas definidas en la Estrategia Española de Economía Circular 2030.



Valoración de residuos



Análisis con ciclo de vida (ACV) en empresas



Aplicación de los nuevos estándares ambientales a los productos durante toda su vida útil en las empresas



Uso de materiales reciclados y tendencia a arquitecturas bioclimáticas y eficientes energéticamente con el aprovechamiento de las energías renovables



¿Cómo Implantar la Economía Circular en el sector de la construcción?



Es fundamental aplicar una economía circular en la construcción y avanzar hacia una mayor sostenibilidad. El dato que lo evidencia es que los RCD's suponen un tercio de los residuos totales generados por la Unión Europea.



Planificación y gestión sostenible de obra

Minimización de residuos, gestión in situ, reutilización de subproductos.



Gestión eficiente del agua y energía

Reutilización de agua, tecnologías de ahorro energético.



Ecodiseño

Incorporar criterios de sostenibilidad en la adquisición de materiales, insumos y proyectos con arquitectura sostenible.



Colaboraciones intersectoriales

Registro en la Red de Agentes, alianzas con empresas recicladoras.
<https://economia-circular.castillalamancha.es/red-de-agentes>



Formación y sensibilización

Capacitación de trabajadores y difusión de buenas prácticas. Guía de Buenas Prácticas para una Construcción Sostenible en Castilla-La Mancha.
<https://cecam.es/guia-buenas-practicas-construccion-sostenible-clm/>



Autosuficiencia y Proximidad

Gestionar los residuos lo más cerca posible de su origen.

¿Qué son los residuos de construcción y demolición (RCD)?

Las sustancias u objetos que, cumpliendo la definición de “residuo” se generen en:



La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.



La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.

Más información:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/tierras-y-escombros.html>



Se considera parte integrante de la obra toda instalación que dé servicio exclusivo a la misma, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma, tales como:

- Plantas de machaqueo.
- Plantas de fabricación de hormigón, grava-cemento o suelo-cemento.
- Plantas de fabricación de mezclas bituminosas.
- Talleres de fabricación de encofrados.
- Talleres de elaboración de ferralla.
- Almacenes de materiales y almacenes de residuos de la propia obra y plantas de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de la obra.

Los residuos que se generen en obras para los que hay una regulación específica (Ej.: envases, aceites industriales, neumáticos fuera de uso, etc.), deben ser gestionados conforme a lo que dicha legislación establezca. Deben mantenerse separados de otros RCD de la obra.

Más información:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/tierras-y-escombros.html>

OBLIGACIONES NORMATIVAS PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición:

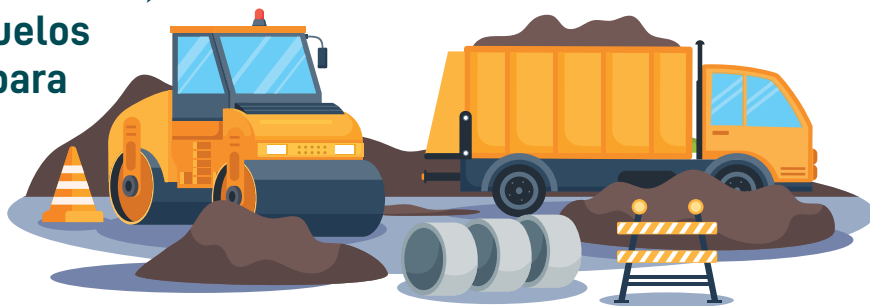


Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
Art. 1 Objeto	Establece el régimen de producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), priorizando prevención, reutilización, reciclado y valorización frente a eliminación.	Base legal que obliga a constructoras y promotores a gestionar RCD bajo jerarquía de residuos, alineado hoy con Ley 7/2022.
Art. 2 Definiciones	Define conceptos: RCD, residuos inertes, productor y poseedor, obras menores, valorización, etc.	Clarifica responsabilidades: promotor como productor y constructor como poseedor; importante para asignación de obligaciones en contratos.
Art. 3 Ámbito de aplicación	Abarca todos los RCD salvo tierras limpias reutilizadas in situ, residuos extractivos, y ciertos lodos de dragado.	La mayoría de los residuos de obra quedan dentro de este marco normativo.

Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
Art. 4 Obligaciones del productor	El promotor debe incluir un estudio de gestión de RCD en el proyecto de obra: estimaciones de generación, medidas de prevención, operaciones previstas, planos de instalaciones de acopio, valoración de costes. Además, inventario y retirada selectiva de residuos peligrosos en rehabilitaciones/demoliciones.	Los proyectos deben prever costes y sistemas de gestión de RCD; obligación de inventario previo de amianto, pinturas, etc.
Art. 5 Obligaciones del poseedor	El constructor debe presentar un plan de gestión ajustado al estudio del promotor; entregar RCD a gestor autorizado; mantenerlos en condiciones seguras; separación obligatoria de fracciones (hormigón, ladrillos, metales, madera, vidrio, plásticos, papel/cartón) al superar umbrales mínimos.	El poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos. Es decir, la separación en fracciones sí o sí debe hacerse (obligatoria esa separación, no obligatorio a que sea en obra).
Art. 6 Régimen de control	Posibilidad de exigir fianza vinculada a la licencia de obra para garantizar la correcta gestión de los RCD.	Muchas comunidades y municipios la aplican: constructoras deben provisionar garantías económicas para obtener licencia.
Art. 7 Obligaciones de gestores de RCD	Gestores deben llevar registro detallado de entradas/salidas, entregar certificados, separar residuos peligrosos si llegan mezclados.	Constructoras deben exigir certificados de gestor como prueba de cumplimiento legal y para devolución de fianzas.
Art. 8 y 9 Valorización de RCD	Autorización previa para plantas de valorización; posibilidad de valorización in situ en la propia obra con autorización autonómica.	Favorece uso de plantas móviles y reciclaje en obra, siempre aprobado por la dirección facultativa.
Art. 11 Depósito en vertedero	Prohíbe depositar RCD sin tratamiento previo, salvo residuos inertes no valorizables.	Incrementa costes de vertido y obliga a procesar previamente los RCD para reducir su envío a vertedero.

Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
Art. 12 Transporte y almacenamiento	Deben notificarse a la autoridad autonómica; sujetos a registro y, en algunos casos, autorización.	Constructoras deben contratar transportistas inscritos y mantener trazabilidad documental.
Art. 13 Uso de residuos inertes en restauración/relleno	Permite considerar la utilización de residuos inerte adecuado para relleno, como valorización, si sustituye recursos naturales y cuenta con autorización autonómica.	Facilita uso de RCD (residuos inertes adecuados para relleno) en restauración de canteras, rellenos o acondicionamientos, evitando vertido.
Art. 14 Planificación autonómica/local	Planes autonómicos y locales deben fijar objetivos específicos de prevención y valorización de RCD.	Las empresas deben adaptarse a objetivos y requisitos adicionales que aprueben comunidades y ayuntamientos.
DA 1ª Obras menores domiciliarias	Excluye estas obras del régimen del RD; se rigen por ordenanzas municipales.	Autónomos y pequeñas reformas sujetas a normativa municipal, no al RD 105/2008.
DA 2ª Administraciones públicas	En obras públicas se debe fomentar prevención de RCD y uso de áridos reciclados.	En licitaciones públicas se puede exigir empleo de materiales reciclados y medidas de minimización.
DA 4ª Amianto	Remite al RD 396/2006 sobre seguridad laboral en trabajos con amianto.	Las obras de desamiantado deben cumplir tanto gestión de residuos como normativa de prevención de riesgos.
Art. 15 Régimen sancionador	El incumplimiento se sanciona conforme a la Ley 10/1998 (hoy sustituida por Ley 7/2022).	Posibles multas y sanciones graves por incumplimiento en la gestión de RCD.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:



Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
TÍTULO PRELIMINAR Art. 2 Definiciones	Introduce y actualiza definiciones clave (residuo, valorización, preparación para la reutilización, productor, poseedor, fin de condición de residuo, etc.).	Fundamental para identificar correctamente códigos LER/operaciones; obliga a que proyectos y planes de obra usen la terminología legalmente correcta (p. ej. cuándo algo deja de ser residuo).
Art. 7 Protección de la salud humana y del medio ambiente	Principio general: la política de residuos debe proteger salud y medio ambiente; debe primar la prevención y minimizar riesgos.	En obras: obliga a evaluar impactos (p. ej. retirada de materiales peligrosos) y justificar medidas preventivas y de control en memorias ambientales y de obra.
Art. 8 Jerarquía de residuos	Orden de prioridad legal: prevención -> preparación para la reutilización -> reciclado -> otra valorización (incl. energética) -> eliminación .	En proyectos y ejecuciones, la toma de decisiones (materiales, procesos, destino de RCD) debe justificar que siguen esta jerarquía; vertido es la última opción.
Art. 17 Objetivos de prevención de residuos	Objetivos cuantitativos nacionales: reducción en peso de residuos generados: -13% en 2025 y -15% en 2030 respecto a 2010; habilita objetivos sectoriales (con desarrollo reglamentario) para productos y flujos concretos (entre ellos, materiales de construcción).	Promotores/constructoras deben incorporar medidas de prevención en proyecto (ecodiseño, optimización de pedidos, prefabricación) para contribuir a esos porcentajes; administraciones locales/autonómicas podrán exigir comprobantes en licencias.

Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
<p>Art. 18 Medidas de prevención (resumen)</p>	<p>La Ley habilita medidas de prevención: ecodiseño, fomento de reutilización, planes de minimización (especialmente para productores de residuos peligrosos), y obligaciones de información.</p>	<p>Recomendable (y en muchos casos exigible) incorporar en proyectos: especificaciones de materiales reutilizables, requisitos de reparabilidad y programas de minimización de residuos peligrosos en obra.</p>
<p>Art. 20 y Art. 21 Obligaciones del productor inicial / poseedor (gestión, almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado)</p>	<p>Establecen obligaciones del productor inicial u otro poseedor: identificar residuos, separar en origen, embalaje/etiquetado adecuados, no mezclar residuos peligrosos, garantizar tratamiento (propio o mediante gestor autorizado) y documentarlo.</p>	<p>Constructores y promotores (como productores/poseedores) deben: identificar y etiquetar los RCD, separar fracciones en obra, evitar mezclas (amianto u otros peligrosos), contratar gestores autorizados y conservar la documentación. Puede exigirse en inspecciones y para liberar fianzas.</p>
<p>Art. 24-26 / Art. 25 (recogida separada)</p>	<p>Obliga a la recogida separada de determinados flujos para valorización y fija la obligación de las autoridades de planificar recogidas separadas (con desarrollo reglamentario).</p>	<p>En obra: separación en origen y puesta a disposición de sistemas de recogida (servicios municipales o gestores privados); los productores deben acreditar entrega separada para cumplir trazabilidad.</p>
<p>Art. 27 Eliminación de residuos (principio)</p>	<p>Regulación sobre eliminación: eliminación solo cuando no sea posible la valorización; la ley refuerza la necesidad de justificar la eliminación frente a opciones superiores.</p>	<p>En práctica: las empresas deben priorizar valorización; si se envía a vertedero, deben documentar por qué no era posible otra operación (coste y control).</p>
<p>Art. 30 Residuos de construcción y demolición (RCD): Art. 30.1 Sustancias peligrosas en demoliciones</p>	<p>Retirar de forma segura las sustancias peligrosas (en especial el amianto), prohibiendo su mezcla con otros residuos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obliga a realizar inventarios previos en obra para identificar sustancias peligrosas. • Requiere la contratación de gestores autorizados para retirada y tratamiento. • Impone almacenamiento separado, etiquetado y manejo seguro de estos residuos en obra.

Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
<p>Art. 30.2 Clasificación de RCD no peligrosos (vigente desde 1 julio 2022)</p>	<p>Clasificación mínima obligatoria de RCD en: madera; fracciones minerales (hormigón, ladrillos, cerámica, piedra); metales; vidrio; plástico; yeso. Además, separar elementos reutilizables (tejas, sanitarios, elementos estructurales).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Exige contenedores o zonas de acopio diferenciados en obra. • Aumenta los requisitos de formación de personal para separar adecuadamente. • Impone trazabilidad documental: albaranes y certificados por fracción entregada a gestor autorizado. • Favorece la reutilización de elementos completos, generando oportunidades de segunda vida en mercados locales.
<p>Art. 30.3 Demolición selectiva (obligatoria desde 1 enero 2024)</p>	<p>La demolición debe realizarse de forma preferente selectiva y, desde 2024, es obligatoria: garantizar retirada separada de las fracciones del Art. 30.2. Debe realizarse un estudio previo que identifique cantidades previstas por fracción (cuando no exista otro estudio de gestión de residuos) y prever tratamiento según jerarquía (art. 8).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obliga a preparar planes y estudios de demolición selectiva con estimación de toneladas por fracción. • Implica cambios en la metodología de ejecución de demolición: fases de desmontaje más largas, uso de equipos especializados. • Supone costes adicionales en planificación y ejecución, pero también mayor recuperación de materiales valorizables. • En obra pública, esta obligación se reflejará en pliegos de licitación.
<p>Art. 31-32 Traslado y control de movimientos de residuos</p>	<p>Regulan el régimen de traslado de residuos en el interior del Estado y la entrada/salida del territorio nacional: documentación, trazabilidad y notificaciones; régimen sancionador por transporte irregular.</p>	<p>Constructores y transportistas deben llevar documentación de traslado (e-SIR o sistemas autonómicos), contratar transportistas autorizados e integrar controles en la gestión documental de la obra.</p>
<p>Capítulo relativo a Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) Art. 34</p>	<p>Establece el marco de RAP: los productores de productos pueden ser obligados (por real decreto de desarrollo) a asumir responsabilidades organizativas y financieras por la gestión de los residuos (definición de regímenes, secciones en Registro de Productores, garantías financieras, obligaciones de información).</p>	<p>En construcción esto impacta en productores de materiales/elementos envasados (cemento, pinturas, envases, prefabricados): podrán exigirse sistemas colectivos (SCRAP), aportaciones financieras y requisitos de marcado/registro. Las empresas constructoras deberán exigir a sus proveedores cumplimiento de RAP y conservar acreditaciones.</p>

Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
Art. 35 Comunicación previa y registros	Comunicación previa para actividades de producción y gestión de residuos; obligación de registros y remisión de información (anexos con contenido mínimo).	Los gestores de RCD y plantas de tratamiento no tienen que presentar las comunicaciones previas, serían los productores de residuos peligrosos y los de no peligrosos de más de 1000 t/año, las plantas móviles y en las operaciones de relleno.

Más información:

BOE-A-2022-5809 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



Claves para empresas constructoras

- **Fechas críticas:** 01/07/2022 (clasificación mínima de RCD) y 01/01/2024 (demolición selectiva obligatoria).
- A partir de ahora, **se exigirán evidencias documentales** (estudios previos, certificados de gestores, registros digitales de materiales).
- **El incumplimiento puede derivar en sanciones graves y pérdida de garantías/fianzas ligadas a licencias.**

Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases:



TÍTULO I Disposiciones generales y objetivos

Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
Art. 3 Ámbito de aplicación	Todos los envases puestos en el mercado en España, independientemente del sector, incluyendo los industriales, comerciales, transporte, etc.	En el sector construcción se usan muchos envases: de materiales de obra, químicos, pinturas, adhesivos, materiales auxiliares. Estos envases están sujetos a lo dispuesto en el real decreto.
Art. 5 Instrumentos económicos	Aplica instrumentos económicos (fiscales, incentivos, medidas) para fomentar la jerarquía de residuos (prevención, reutilización, reciclado).	Las empresas constructoras pueden verse incentivadas para usar envases reutilizables, reducir en origen los embalajes, usar sistemas más eficientes, etc.
Capítulo II Prevención y reutilización de envases	Establece obligaciones de prevención, reutilización, diseño de envases, y promueve envases reutilizables.	En construcción puede implicar que se busquen envases reutilizables para productos como adhesivos, sellantes, morteros, así como minimizar envases superfluos y favorecer embalajes recuperables.

TÍTULO II Responsabilidad ampliada del productor

Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
Art. 13 Marcas, etiquetado y marcado obligatorio	Desde el 1 de enero de 2025, los envases deben llevar marcado visible de información sobre separación de residuos, símbolos de reciclabilidad, identificación de envases reciclados, símbolos de reutilizabilidad o de sistemas de depósito/devolución si aplica.	En la construcción, productos envasados de materiales, pinturas, productos químicos, morteros, etc., deberán asegurarse de que sus envases cumplan estos marcados. En compras se deberá verificar que proveedores cumplan con ello.
Artículo 35 Obligaciones de los productores	Entre otras obligaciones: financiar y organizar la gestión de los residuos de los envases comerciales (y comerciales/industriales), cumplir con objetivos de recogida separada, declarar los envases puestos en mercado, asumir los costes de recogida, transporte y tratamiento, etc.	Empresas fabricantes o importadoras de materiales de construcción deberán cumplir estos objetivos; en obras puede ser relevante que los distribuidores o compradores exijan cumplimiento legal a sus proveedores.

TÍTULO IV Control, inspección y régimen sancionador

Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
Disposición final Quinta - Entrada en vigor / plazos	El RD entró en vigor el 29 de diciembre de 2022, pero muchas obligaciones como marcado, etiquetado, etc., tienen plazos diferidos, especialmente aquellos relativos al marcado obligatorio, el etiquetado, los envases reutilizables, etc.	Es importante que las empresas del sector construcción estén al día en qué obligaciones ya son exigibles y cuáles lo serán en los próximos años, para planificar compras, contratos, diseño de envases, etc.

Más información: <https://www.boe.es/bUscar/act.php?id=BOE-A-2022-22690>

Aspectos clave que conviene enfatizar

No solo los fabricantes de materiales, sino también distribuidores, instaladores, empresas de obra, etc., **deben comprobar que los productos que utilizan cuentan con envases que cumplan los nuevos requisitos de marcado y registro.**



Deben tenerse en cuenta los costes asociados (rechazo de envases, gestión de residuos de envases, separación, entrega a gestores autorizados) **al planificar proyectos.**



La responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) implica que los productores del envase financien gestión, recogida separada, reciclaje, etc. El sector puede verse implicado como poseedor de residuos de envases, no sólo como productor.



Decreto 35/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2030:



Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
Modelo de gestión de RCD (pág. 176)	Gestión basada en prevención, separación en origen, demolición selectiva, valorización prioritaria y, en último término, eliminación. Prohibida la mezcla de residuos peligrosos (amianto, etc.).	Las constructoras deben planificar la segregación en obra, aplicar demolición selectiva desde 2024, contratar gestores autorizados y priorizar valorización frente a vertido.
Objetivo de prevención (pág. 229)	Reducir el peso total de residuos en un 13% para 2025 y un 15% para 2030 respecto a 2010; aumentar un 10% la preparación para la reutilización .	Constructoras deben aplicar técnicas de diseño eficiente, modularidad y compra responsable de materiales; se penalizará la generación excesiva de residuos en obra.
Objetivo de prevención (pág. 246)	Mejorar la gestión de residuos mediante recogidas separadas, valorización frente a eliminación y programas específicos por sectores.	Implica mayores exigencias de trazabilidad documental, control de flujos de RCD, y coordinación con gestores y administraciones para alcanzar los indicadores fijados.
Objetivo mínimo del 70% de valorización (pág. 295)	Al menos el 70% en peso de los RCD no peligrosos deben destinarse a preparación para reutilización, reciclado u otra valorización (excluyendo tierras naturales 17 05 04).	Exige asegurar que la mayoría de los RCD se recuperen, obliga a trabajar con gestores que certifiquen valorización y a diseñar obras con previsión de aprovechamiento de materiales.
Gestión de sustancias peligrosas (pág. 295)	En demoliciones se deben retirar y manejar de forma segura las sustancias peligrosas , prohibiendo su mezcla con otros residuos.	Constructoras deben hacer inventarios previos, contratar empresas autorizadas para retirada de amianto u otros residuos peligrosos, con protocolos de seguridad laboral y ambiental.

Artículo / Disposición	Qué obliga / cuál es la exigencia	Cómo afecta al sector construcción
Clasificación obligatoria de RCD (pág. 295)	Desde el 1 de julio de 2022 , los RCD no peligrosos deben clasificarse en: madera, minerales (hormigón, ladrillos, cerámica, piedra), metales, vidrio, plástico y yeso. También separar elementos reutilizables (tejas, sanitarios, estructuras).	Obliga a implantar contenedores diferenciados en obra, formar al personal y facilitar la reutilización de elementos enteros en nuevas obras o mercados de segunda vida.
Demolición selectiva (pág. 295)	Desde el 1 de enero de 2024 es obligatoria la demolición selectiva, con retirada separada de las fracciones: madera, minerales, metales, vidrio, plástico y yeso.	Cambia la manera de ejecutar demoliciones: requiere planificación más detallada, equipos especializados y tiempo adicional, pero aumenta la recuperación de materiales aprovechables.
Libro digital de materiales (pág. 295)	Se establecerá la obligación de libros digitales de materiales empleados en nuevas construcciones, según normativa UE.	Promotores y constructoras deberán documentar materiales usados en plataformas digitales, mejorando la trazabilidad y el potencial de reutilización futura.
Ecodiseño en construcción y edificación (pág. 295)	Se fijarán requisitos de ecodiseño para proyectos de construcción y edificación, alineados con economía circular.	Impulsa uso de materiales reciclables, modulares y de bajo impacto ambiental; obligará a adaptar proyectos y memorias técnicas.

Claves para el sector:



- Demolición selectiva ya obligatoria desde 2024.
- Clasificación en fracciones de RCD y objetivo del 70% valorización como requisito central.
- Próximamente: libros digitales de materiales y ecodiseño obligatorio en proyectos.
- Prevención y reducción de residuos exigida con metas cuantitativas (-13% en 2025, -15% en 2030).

Más información:

<https://www.castillalamancha.es/content/decreto-por-el-que-se-aprueba-el-plan-de-prevenci%C3%B3n-y-gesti%C3%B3n-de-residuos-de-castilla-la-mancha-2030>

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

Gestión de Residuos y Economía Circular

(RD 105/2008 + Ley 7/2022)



1

Estudio de gestión de RCD en proyecto

Incluir estimación de residuos, medidas de prevención, operaciones de valorización/eliminación, planos de acopio y valoración de costes (Art. 4 RD 105/2008).



2

Plan de gestión en obra

El constructor debe presentar un plan que adapte el estudio del proyecto, aprobado por dirección facultativa y propiedad (Art. 5 RD 105/2008).



3

Inventario de residuos peligrosos

En demoliciones, reformas y rehabilitaciones: identificar amianto, pinturas, disolventes, etc., y asegurar retirada selectiva por gestor autorizado (Art. 4 RD 105/2008 + Art. 32 Ley 7/2022).



4

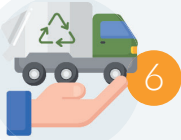
Fianza vinculada a licencia

Constituir garantía económica que asegure la gestión de los RCD prevista en el proyecto (Art. 6 RD 105/2008).



Separación obligatoria de fracciones

En obra: hormigón, ladrillos/cerámicos, metales, madera, vidrio, plásticos, papel/cartón, según umbrales mínimos (Art. 5 RD 105/2008 + Art. 31 Ley 7/2022).



Entrega a gestor autorizado

Todos los RCD y residuos peligrosos deben entregarse a gestor autorizado, con documentación fehaciente (Art. 5 RD 105/2008 + Ley 7/2022).



Trazabilidad documental

Mantener registros y certificados de gestión durante al menos 5 años (Art. 4 y 5 RD 105/2008 + Art. 27 Ley 7/2022).



Prohibido verter sin tratamiento previo

Ningún RCD puede ir directamente a vertedero sin tratamiento de valorización/clasificación (Art. 11 RD 105/2008).



Uso de materiales reciclados en obra pública

Incorporar áridos reciclados y productos valorizados en proyectos de licitación pública (DA 2ª RD 105/2008 + Art. 8 y 20 Ley 7/2022).



Cumplimiento y sanciones

Incumplimientos pueden conllevar sanciones graves (multas hasta 3,5 millones € según Ley 7/2022).

Más información: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-2486>

BOE-A-2022-5809 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residUos y sUelos contaminados para Una economía circUlar.



*Infórmate en CECAM y
en las Organizaciones
Empresariales Provinciales
de la región.*



C/ Reino Unido, 3, Planta 3ª
45005 Toledo
Telf.: 925 285 015
cecam@cecam.es
www.cecam.es

<https://cecam.es/optimiza-tus-residuos/>

 @_CECAM

 @cecamclm

 cecam-ceoe-cepyme

 @cecam_clm

 CECAM_CLM



C/ de los Empresarios, 6
02001 Albacete
Telf.: 967 217 300
fedafed@fedafed.es
www.fedafed.es



Plaza Mayor, 14
(Pasaje Alcor,3) Planta 1ª
13001 Ciudad Real
Telf.: 926 600 002
fecir@fecir.eu
www.fecir.eu



C/ de los Hermanos Becerril, 34
16004 Cuenca
Telf.: 969 213 315
info@ceoe cuenca.org
www.ceoe cuenca.es



C/ Molina de Aragón, 3
19003 Guadalajara
Telf.: 949 212 100
info@ceoe guadalajara.es
www.ceoe guadalajara.es



Paseo de Recaredo, 1
45002 Toledo
Telf.: 925 228 710
fedetofedeto@fedetofedeto.es
www.fedetofedeto.es